



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR02-202407-00053150
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al Despacho de la Inspección de Policía Rural. Corregimiento No. 2 del municipio de Bucaramanga, proceso verbal abreviado radicado bajo el No. 005-2024, proceso que se adelanta por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica que trata el Artículo 92 Numerales 12 y 16 de la Ley 1801 de 2016, para lo que se estime proveer,

Bucaramanga, 23 de julio de 2024

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DEL INTERIOR  
INSPECCION DE POLICIA RURAL- CORREGIMIENTO No. 2**

**AUTO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2024  
RADICADO No. 005-2024**

La **INSPECCION DE POLICIA RURAL DEL CORREGIMIENTO No. 2**, en uso de sus facultades de la autoridad otorgadas por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes en la materia y teniendo en cuenta lo siguiente,

**CONSIDERACIONES**

Mediante auto de fecha 04 de junio de 2024 se radicó y se avocó conocimiento del proceso verbal abreviado, bajo el radicado No. 005-2024 por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica que trata el Artículo 92 Numerales 12 y 16 de la Ley 1801 de 2016, en virtud de Oficio No. consecutivo 2-got-202404-00026323 de fecha 22 de abril de 2024 suscrito por el Ingeniero GABRIEL ALEXIS MEDINA DELGADO-Subsecretario de Planeación Municipal, en contra del propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en el Km 4, Vereda Santos Bajos, Vía Matanza del corregimiento No. 2 del municipio de Bucaramanga.

Que, en el mismo auto de fecha 04 de junio del año en curso, se dispuso fijar fecha y hora para el día **10 de julio de 2024 a las 9:00 de la mañana**, diligencia de audiencia pública, con el fin de escuchar en descargos y explicaciones al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en el Km 4, Vereda Santos Bajos, Vía Matanza del corregimiento No. 2 del municipio de Bucaramanga, en las Instalaciones de las Inspecciones de Policía Rurales ubicadas en: Entrada 8 Local 106 del Conjunto Plaza Mayor- Ciudadela Real de Minas; diligencia que no fue posible adelantarla ante la inasistencia del presunto infractor.

Ahora bien, este Despacho en aras de garantizar el derecho fundamental del debido proceso y derecho de defensa, la diligencia de audiencia pública que trata el artículo 223 de la Ley 1801 será reprogramada y será notificada en Estados de la Inspección de Policía Rural No. 2, así como en pagina web de la Alcaldía de Bucaramanga y comunicada al correo que aparece en el oficio mencionado anteriormente.



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPR02-202407-00053150
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

En mérito de lo expuesto, el Despacho de la Inspección de Policía Rural – Corregimiento No. 2 del municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la Función de Policía y por autoridad de la Ley,

### DECIDE

**PRIMERO:** REPROGRAMAR diligencia de audiencia pública por presuntos comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica, en contra del propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en el Km 4, Vereda Santos Bajos, Vía Matanza del Corregimiento No. 2 del municipio de Bucaramanga.

**SEGUNDO:** FIJAR FECHA Y HORA para el día **26 de agosto de 2024 a las 9:00 a.m.**, audiencia pública que se llevará a cabo en las Instalaciones de las Inspecciones de Policía Rurales ubicada en el Conjunto Plaza Mayor Entrada 8 Local 106 de la Ciudadela Real de Minas de la ciudad de Bucaramanga.

**TERCERO:** REMITIR citación a la parte por el medio más expedito.

**CUARTO:** La presente decisión queda notificada en Estados y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

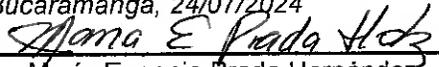
  
**MARÍA EUGENIA PRADA HERNÁNDEZ**  
Inspector de Policía Rural- Corregimiento No. 2  
Secretaría del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga

Revisó: MARIO RINCÓN PRADA Abg. CPS 

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL  
CORREGIMIENTO 2.

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 0029 FIJADO en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, hoy, a las 7:30 A.M.

Bucaramanga, 24/07/2024

  
María Eugenia Prada Hernández